



Universidad Nacional de Salta
Rectorado



SALTA, 13 JUL 2012

Expte. N° 6.302/11

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Claudio Román MAZA, Secretario del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se subsane el error material producido en la resolución CS N° 540/11, en el sentido de dejar aclarado que corresponde exceptuar a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ de la incompatibilidad referida en el inc. c) del Artículo 6° del Régimen aprobado por Resolución CS N° 420/99.

QUE el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión)".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento y la resolución CS. N° 544/11,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en la resolución CS-N° 540/11, dejando aclarado que corresponde exceptuar a la Prof. Nilda Graciela MÉNDEZ de la incompatibilidad referida en el "inc. c) del Artículo 6° del Régimen aprobado por Resolución Cs N° 420/99"

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretaría del Consejo Superior, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, UAI, Asesoría Jurídica, Dirección General de Personal e interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0505-12